

RESOLUCIÓN No. 051 Abril 02 de 2019

Por medio de la cual se convoca al: **I Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes y I Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil**, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá (colegio Corazonista) durante los días 03, 04 y 05 de mayo de 2019.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO

Que: **el I Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes y el Primer Festival Nacional de Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre-infantil** están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **reglamento general de competiciones** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

RESUELVE

Artículo 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **El I Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes y al Primer Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil** que se realizarán del 03 al 05 de mayo de 2019 en las canchas del colegio Corazonista.

Artículo. 2.- PARTICIPACIÓN

En **el I Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre-infantil**, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación, los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con carné vigente al 31 de Diciembre 2019 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas ligas.

Los técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la Federación a diciembre 31 de 2019 que los acredite como tal, además de la carta de acreditación avalada por la liga correspondiente

En **el I Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes**, podrán participar todos los deportistas que integren las diversas



escuelas de formación de todo el país, escuelas de colegios, clubes, ligas y de los entes deportivos municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas ligas de patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a éstas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

Artículo 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS

El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación se realizará en la rama mixta bajo los parámetros de MINIOK en las siguientes categorías:

- **ESCUELA INICIACIÓN (MINI OK 3*3):** Niños y niñas entre 4 y 6 años cumplidos al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno, con intervalos de 3 minutos.
- **ESCUELA PRINCIPIANTES (MINI OK 4*4):** Niños y niñas entre 7 y 9 años de edad cumplidos al primer día del festival que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno, con intervalos de 3 minutos.

El Festival de Hockey Patín de Menores se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI:** Todos los niños con 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 10 años en el 2019 (Sub10), y niñas con 5 años al primer día del festival y que no cumplan 11 años en el 2019. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. MEDIA PISTA
- **PREINFANTIL:** Todos los niños con 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 12 años en el 2019 (Sub12), y niñas con 7 años al primer día del festival y que no cumplan 13 años en el 2019 (Sub13). Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 10 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. pista completa

Parágrafo 1: MINIOK- Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará siempre con bola blanda y los equipos estarán conformados por 3 deportistas para la categoría Iniciación y 4 deportistas para Principiantes incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cms. de ancho por 70 cms. de alto. Como parte de la

lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego.

- Los partidos se jugarán en tres (3) tiempos de 8 minutos.

Parágrafo 2: Festival de Menores - se jugará siempre con bola blanda los partidos se desarrollarán en canchas completas. Los partidos se jugarán en tres (3) tiempos de 8 minutos para la categoría MINI y tres (3) tiempos de 10 minutos para la categoría PRE-INFANTIL.

Parágrafo 3: Para los resultados de las Categorías Mixtas de Festival de Escuelas y de Festivales de Menores se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo, perder o empatar no da punto.

Parágrafo 4: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- Garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo
- Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

Parágrafo 5: El I Festival Nacional de Escuelas y I Festival Nacional Menores, podrán iniciar el 03 de mayo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y deberán terminar el día 05 de mayo, antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de premiación y clausura.

Artículo 4.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán únicamente en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de Hockey Patín. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los clubes a sus respectivas ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos comisionacionalhockeysp@gmail.com; se darán por no recibidas las inscripciones no lleguen al correo de la comisión.

Las inscripciones Ordinarias se recibirán hasta el jueves 18 de abril de 2019 y de manera Extraordinaria hasta el sábado 20 de abril de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución No. 001 de Enero 10 de 2019, así:

| FESTIVAL DE ESCUELAS | CLUB | DEPORTISTA |
|----------------------|------------|------------|
| ORDINARIA | \$ 56.000. | \$ 40.000. |
| EXTRAORDINARIA | \$ 70.000. | \$ 56.000. |

| FESTIVAL DE MENORES | CLUB | DEPORTISTA |
|---------------------|------------|------------|
| ORDINARIA | \$ 166.000 | \$ 66.000 |
| EXTRAORDINARIA | \$ 250.000 | \$ 99.000 |

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones del colegio antes del congresillo técnico.

Parágrafo 1: La planilla de inscripción ordinaria se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar inscripción extraordinaria para poder participar del torneo.

Parágrafo 2: La inscripción mínima en Festivales de Escuela es de 5 deportistas por cada equipo inscrito, para el Festival de Menores la inscripción mínima, es de 6 deportistas por cada equipo inscrito.

Parágrafo 3: El pago de inscripción de un club que presenta equipos en un evento que acoge Escuela y Menores en el Festival simultáneamente, pagará el valor correspondiente al festival de menores y se dará como uno solo, es decir, sólo lo pagará por una sola vez (club) durante este evento.

Parágrafo 4: En el correo de la Comisión Nacional de Hockey Patín, solamente se recibirán inscripciones de clubes, sí éstos provienen del correo de la correspondiente liga.

Artículo 5.- AUTORIDAD DEL EVENTO

La dirección técnica del festival estará a cargo de secretario de la CNHP, el señor Ricardo Suárez y de los miembros de la C.N.H. presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al delegado de la Federación; en todo caso, la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El director del festival deberá presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

Artículo 6.- ORGANIZACIÓN

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización del **I Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en la Categoría Iniciación y Principiantes, y el I Festival Nacional Menores Hockey Patín en la Categoría Mini y Pre-infantil**, tendrá a su cargo la logística del evento. El comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del reglamento general de competiciones acerca de la invitación oficial y las obligaciones administrativas y financieras de las sedes; situará pasajes aéreos a los delegados de la comisión y a los jueces del subcomité convocados para el Festival, suministrar alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados, honorarios a los jueces del subcomité y jueces invitados.

Artículo 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

Parágrafo 1: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

Artículo 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO

De acuerdo con el artículo 9 del régimen disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el tribunal deportivo del evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por la Federación. Un representante de la liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

Parágrafo 1: En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El tribunal deportivo del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo; antes que sanciones, se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que, si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

Parágrafo 2: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo, se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizará el partido.

Artículo 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



Los aspectos administrativos son los del *reglamento general de competencias* expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

Artículo 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Los aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el capítulo V del *reglamento general de competencias* de la Federación Colombiana de Patinaje denominado "disposiciones específicas adicionales para la modalidad de hockey". El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la World Skate son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

Artículo 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del *reglamento general de competencias* con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el Art. 17 para los Festivales se programarán necesariamente tres partes: Una recreativa, dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

11.1 Sistema del festival

Según el Art.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9), se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso, se procurará que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en el congresillo técnico.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

Parágrafo 1: Se exigirá a los deportistas tener un sólo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia, para los partidos correspondientes. No se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego, al inscrito en el torneo.

Parágrafo 2: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

Parágrafo 3: Se permitirán las protecciones reglamentadas en la resolución No. 022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

11.3. JORNADA RECREACIONAL

En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en aras de que, de manera amena y entretenida, los participantes realicen un circuito de pruebas.

Parágrafo 1: El circuito de pruebas se realizará el día 04 de mayo de 2019 en la cancha de Hockey del colegio Corazonista.

Parágrafo 2: La participación en esta jornada recreativa es de carácter obligatorio para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad invalida al deportista por una de fecha de la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

Parágrafo 3: La evaluación de las pruebas estará a cargo del comité evaluador, que para tal fin sea escogido en el congreso técnico del Festival.

Parágrafo 5: Para la evaluación de arqueros es necesaria como mínimo la presencia de 2 arqueros de la categoría.

Parágrafo 6: El reporte de evaluación de las Pruebas será entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

Nota: El circuito de pruebas será publicado en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje

Artículo 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO

Las acreditaciones se realizarán el día 03 de mayo a las 09:00 a.m. Seguidamente, a las 10:00 a.m. tendrá lugar la reunión informativa en las instalaciones del colegio Corazonista

En las inscripciones y acreditaciones del día 03 de mayo de 2019, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

Parágrafo 1: Todo equipo deberá tener un delegado y un entrenador acreditado, y su delegado debe hacer presencia en la acreditación y reunión informativa con la respectiva carta de acreditación y el aval deportivo de su respectiva liga. Sin estos requisitos, no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el delegado no se haga presente al momento de la reunión informativa y de acreditaciones, el respectivo club deberá pagar inscripción extraordinaria (como inscripción de club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

Parágrafo 2: Es obligatoria la presentación del carné del seguro médico, EPS, medicina prepagada o seguro estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación por parte del delegado, para poder participar en el Festival.

Artículo 13.- CEREMONIA DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN

En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y la hora de las ceremonias de inauguración y premiación bajo las directrices del *reglamento general de competencias*.

PREMIACIÓN. De acuerdo al Art. 15.7 de las disposiciones específicas para la modalidad de Hockey Patín de la reglamentación general de eventos de la Federación; todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo. Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará Trofeos de Destacado en cada una de las Categorías del Festival a:

- Jugadores: Los 5 primeros.
- Arqueros: Si hay hasta 3 evaluados - El primero
*Si hay hasta 4 evaluados - Los dos primeros
*Si hay más 5 evaluados - Los tres primeros

Artículo 14.- RESPONSABILIDADES

La Federación Colombiana de Patinaje y el colegio Corazonista no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento; razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la organización pondrá a disposición de los participantes, el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico, en caso de que se requiera.

Artículo 15.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la World Skate, son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

Artículo 16.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatin

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS.
Presidente C.N.H.P.

